Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-19
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Tecnólogo en cualquier área del conocimiento con experiencia laboral mínima de seis (6) meses o estudiante en cualquier área del conocimiento con (8) semestres de formación universitaria con experiencia laboral de (6) meses, cuya solicitud fue realizada por **YASMIN HURTADO ORDOÑEZ**, secretaria de Planeación.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los seis (6) días del mes de junio del año 2025.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretaria General

Proyecto: Apoyo Jurídico secretaria de Planeación
Revisó V°B°: Cenario Rodríguez- Coordinador Talento Humano
Archivado en según TRD: Contrato.